

12 SET. 2011

**RESOLUCIÓN NÚMERO****( 001005 )**

**"Por la cual se hace la designación de estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración en la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico"**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**  
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico reglamentó la actividad estudiantil en la modalidad de personal de apoyo de la Universidad del Atlántico, los cuales no se considerarán ni tendrán calidad de empleado, ni de trabajador de la Universidad del Atlántico.

Que en la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico se hace necesaria la designación de estudiantes de la Universidad del Atlántico para desarrollar actividades de apoyo de la administración en las diferentes Salas de Informática de la Universidad.

Que la Oficina de Informática seleccionó, mediante Convocatoria Pública No. 001 – 2011, a los siguientes estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
1	DANIEL ENRIQUE CAIAFA LOPEZ	1.129.576.534
2	YESID BARRANCO ZAMORA	1.143.122.518
3	ILDEFONSO GONZALEZ CARO	1.129.567.275
4	SILVANA MARCELA RUBIO AFRICANO	1.140.851.404
5	SERGIO RAUL YEPES HENAO	1.129.572.137
6	LUZ STELLA RADA PINTO	55.222.542
7	ALVARO FARITH MUÑOZ FONSECA	1.045.168.426
8	JULIO MANUEL FONTALVO BROCHERO	73.271.082
9	CARLOS JOSE CARVAJAL ARIZA	1.129.540.627
10	REY DAVID SIADO QUINTERO	1.129.511.539
11	LUZ ANGELICA ROCA ARROYO	1.143.133.672
12	JURGEN ALFREDO JULIO BATALLA	1.143.120.434
13	MARIA VICTORIA RAMOS AGUILAR	55.246.409
14	ALIBETH ESTHER LUNA ALVEAR	1.049.533.870
15	LINEY PAOLA PIMENTA DE ARMAS	1.017.185.281
16	ANDRES CAMILO NUÑEZ COBA	1.140.842.178
17	EDWIN ANDRES GALEANO VALENCIA	1.140.846.571
18	LUZ YINETH RIVERA MARENCO	1.043.843.556
19	YESICA MARIA ANYA GARRIDO	1.045.688.989
20	MAIDELINE ELVIRA AGUILAR PEREZ	1.045.681.353
21	CARLOS JESUS DEL GALLEGOS NUÑEZ	72.281.768
22	EVER ELIAS VASQUEZ ALVAREZ	1.129.579.552
23	JASSID SUMARA BUSTILLO CARDENAS	1.129.534.082

Que los estudiantes mencionados reúnen los requisitos referentes a promedios académicos, méritos y disponibilidad para desarrollar actividades de apoyo en la Oficina de Informática.

Que existen recursos disponibles para tal fin de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011090005.

En atención a las anteriores consideraciones, y de conformidad con el artículo quinto del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designese a los estudiantes a continuación relacionados para desarrollar actividades de apoyo en la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico, de conformidad con la reglamentación prevista en el Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
1	DANIEL ENRIQUE CAIAFA LOPEZ	1.129.576.534
2	YESID BARRANCO ZAMORA	1.143.122.518
3	ILDEFONSO GONZALEZ CARO	1.129.567.275
4	SILVANA MARCELA RUBIO AFRICANO	1.140.851.404
5	SERGIO RAUL YEPES HENAO	1.129.572.137
6	LUZ STELLA RADA PINTO	55.222.542
7	ALVARO FARITH MUÑOZ FONSECA	1.045.168.426
8	JULIO MANUEL FONTALVO BROCHERO	73.271.082
9	CARLOS JOSE CARVAJAL ARIZA	1.129.540.627
10	REY DAVID SIADO QUINTERO	1.129.511.539
11	LUZ ANGELICA ROCA ARROYO	1.143.133.672
12	JURGEN ALFREDO JULIO BATALLA	1.143.120.434
13	MARIA VICTORIA RAMOS AGUILAR	55.246.409
14	ALIBETH ESTHER LUNA ALVEAR	1.049.533.870
15	LINEY PAOLA PIMENTA DE ARMAS	1.017.185.281
16	ANDRES CAMILO NUÑEZ COBA	1.140.842.178
17	EDWIN ANDRES GALEANO VALENCIA	1.140.846.571
18	LUZ YINETH RIVERA MARENCO	1.043.843.556
19	YESICA MARIA ANYA GARRIDO	1.045.688.989
20	MAIDELINE ELVIRA AGUILAR PEREZ	1.045.681.353
21	CARLOS JESUS DEL GALLEGOS NUÑEZ	72.281.768
22	EVER ELIAS VASQUEZ ALVAREZ	1.129.579.552
23	JASSID SUMARA BUSTILLO CARDENAS	1.129.534.082

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El término de la duración de la presente designación será a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución hasta la culminación del semestre académico en curso; siempre y cuando los estudiantes designados mantengan las condiciones descritas en el artículo tercero del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo noveno y su respectivo parágrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico, establecerá el horario para el desempeño de las actividades de apoyo, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a cuatro (04) horas diarias ni superiores a ocho (08) horas diarias.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente designación para el desarrollo de actividades de apoyo de la administración, no vincula en calidad de empleado ni de trabajador de la Universidad del Atlántico, por lo que la misma no presenta la existencia de relaciones laborales y civiles, y no le resultan aplicables las normas sobre prestaciones laborales.

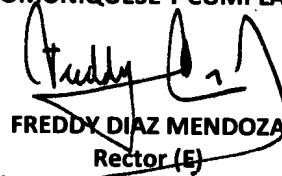
**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con el artículo noveno y su respectivo parágrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la Universidad reconocerá estímulos económicos para el desarrollo de las actividades, consistentes en un apoyo para sufragar los gastos de movilización por valor del 50% del salario mínimo legal vigente mensualmente, o proporcionalmente según el periodo de desarrollo de las actividades de apoyo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los estudiantes anteriormente mencionados deberán presentar a la Jefatura de la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico un informe detallado de las actividades desarrolladas durante cada mes y/o periodo de apoyo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente designación podrá darse por terminado en las siguientes circunstancias:  
a) Pérdida de la calidad de estudiante.  
b) Disminución del promedio acumulado por debajo de 4.0  
c) Mala evaluación del desempeño de las actividades asignadas.  
d) Uso indebido de información, materiales, equipos e instalaciones a las que tengan acceso, en razón de la función desempeñada.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados, Departamento de Gestión del Talento Humano, Oficina de Informática y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

Dada en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
FREDDY DÍAZ MENDOZA  
Rector (E)

Revisado por: Ma. Cristina Martínez – Jefe Dpto. Gestión del Talento Humano 

  
E. Torres